

27

S. Torres

Señor
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

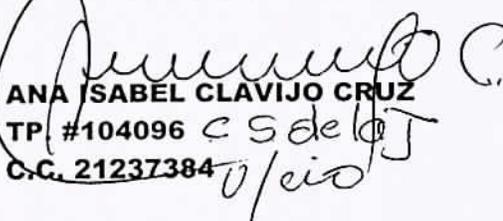
**REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA WENCESLADO TORRES
No.2017-0265**

ANA ISABEL CLAVIJO CRUZ, abogada con T.P. 104096 del C.S. de la J, obrando como apoderada del demandado dentro del proceso señor **WENCESLADO TORRES**, tal como consta en la actuación, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto fechado 11 de septiembre de 2020 por medio del cual se determina no tener en cuenta la nulidad impetrada, ni el recurso presentado y, a su vez, se ordena suscribir los oficios elaborados con el objeto que sean recreados y, en su defecto, se ordene tener en cuenta el incidente de nulidad propuesto, los recursos presentados y se disponga abstenerse de firmar los oficios citados por no encontrarse ejecutoriado el auto que dispuso el acto procesal allí contenido.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1. Tal como consta en la actuación, la suscrita recurrente recibió poder del aquí demandado sr. Wenceslado Torres el cual fue radicado ante su despacho, así como de ello se indica en el sistema de información Judicial disponible al público.
2. Con base en el poder otorgado, se presentó y radicó ante el despacho el incidente de nulidad allí propuesto al igual que los posteriores recursos oportunamente presentados.
3. Así las cosas, la suscrita apoderada se encuentra plenamente facultada para actuar en el proceso al igual que mi poderdante señor Wenceslado Torres por ser demandado en el proceso.
4. En ese orden, el auto aquí recurro resulta infundado a la luz de la ley.

Del señor Juez, Atentamente


ANA ISABEL CLAVIJO CRUZ
TP. #104096 C.S. de la J
C.G. 21237384

0-54
Entradas
4376-169-6
C. 874

27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRABAJOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 23 SET 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
CEJ el cual corre a partir del 24 SET 2020
; vence el 28 SEP 2020
la Secretaría.

(Handwritten signature)

RV: Recurso de reposición. 2017- 265

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/09/2020 8:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

recurso de reposición Isabel 001.BMP;

De: Yako Yalo <iad321321@gmail.com>**Enviado:** jueves, 17 de septiembre de 2020 3:17 p. m.**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición. 2017- 265